



RIO CUARTO, 25/09/2025. **Proveyendo a la presentación efectuada por el Dr. Carranza:** Téngase presente lo información en relación a: 1) Pago de contado de los aranceles aduaneros, reintegros de exportación y el arancel verificadorio del acreedor ARCA; 2) Adhesión a los planes de facilidades de pago de ARCA, respecto aportes a la seguridad social y obligaciones impositivas; 3) Pago al ARCA mediante Opción C de la propuesta de la deuda quirografaria; 4) Pago de contado de la deuda verificada en relación a los siguientes acreedores: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA); Municipalidad de Pilar; Municipalidad de Río Cuarto; Municipalidad de Ezeiza; Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut; Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Neuquén; Administración Tributaria Provincial de la Provincia de Chaco; Municipalidad de La Matanza; Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos; Agencia de Recaudación de la Provincia de Río Negro; Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la Provincia de San Luis; Municipalidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe; Municipalidad de Salta; Municipalidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Dirección General de Ingresos Públicos de la Provincia de La Rioja; Municipalidad de Necochea, Provincia de Buenos Aires; Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán; Dirección General de Rentas de la Provincia de Jujuy; Municipalidad de Alcira Gigena; Municipalidad de Bahía Blanca; Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta; y Municipalidad de Saavedra Pigüé. ; 5) Pago de contado de la deuda verificada con

carácter privilegiado al acreedor Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe; 6) Pago a la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe mediante Opción C de la propuesta de la deuda quirografaria; 7) Téngase presente lo informado respecto que se encuentra gestionando la adhesión a los planes de pago en relación a los acreedores: Administración Tributaria de Mendoza, Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa, Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba y Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y; 8) Téngase presente lo informado en relación a la negociación que lleva adelante a los efectos del pago del rubro tasa de justicia. Otórguese el plazo de quince (15) días a los fines que acompañe el plan de pagos que menciona. Notifíquese.

Texto Firmado digitalmente por:

**MARTINEZ Mariana**

JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2025.09.25

**RODRIGUEZ Raul Francisco**

PROSECRETARIO/A LETRADO

Fecha: 2025.09.25